

NORMAS GENERALES DE INSCRIPCIONES A LAS ACTIVIDADES FÍSICO/DEPORTIVAS MUNICIPALES Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMANSA.

Exposición de motivos

La práctica de la actividad física y el deporte se ha revelado como una de las mejores herramientas de protección de la salud, mejora de la calidad de vida e integración social del individuo.

La formación y la cultura física de los ciudadanos, cada vez mayor, ha generado un incremento notable de la demanda de servicios e infraestructuras deportivas de calidad en el municipio de Almansa, motivo por el cual la política deportiva del Ayuntamiento de Almansa se dirige, entre otros objetivos, hacia la construcción de nuevos equipamientos deportivos y el incremento de la oferta de servicios de actividad física y deportiva con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de sus ciudadanos.

La propia Constitución española, a través de su artículo 43, apartado 3 reconoce la trascendencia del deporte al disponer que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio."

Por su parte, el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, señala que los municipios ejercerán en todo caso competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre.

Las instalaciones deportivas municipales constituyen el equipamiento básico que garantiza la prestación de servicios deportivos por el Ayuntamiento de Almansa, cuyo objetivo fundamental es la tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y la prestación de los servicios necesarios, así como fomentar la educación física y el deporte y facilitar la adecuada utilización del ocio.

Se pretende, por tanto, con las Normas Generales de Inscripciones de Actividades Físico/Deportivas y de uso de Instalaciones deportivas que se proponen, dar cumplimiento a los objetivos arriba señalados, con el objeto de hacer frente a la creciente demanda de los ciudadanos.

El citado proyecto de Normas se estructura en "Disposiciones Generales" que regula el objeto, las definiciones y el ámbito de aplicación y diez apartados. El Primero regula las normas generales de las instalaciones deportivas municipales, el Segundo Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina climatizada, el Tercero Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina al Aire Libre, el Cuarto Normas de uso de pistas de tenis y pádel, el Quinto Normas de uso de campos de Fútbol, el Sexto Normas de uso de Pabellones Polideportivos, el Séptimo Normas de uso del Rocódromo Interior, el Octavo Normas de uso Pista de Atletismo, el Noveno Normas de uso Pista de Ciclismo y el Décimo Normas inscripciones para Cursos Actividades Físico/Deportivas ofertados por el Area de Deportes.

Disposiciones generales

1. Objeto

Las presentes Normas Generales tienen por objeto regular la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como las inscripciones que dan acceso a las distintas Actividades Físico/Deportivas ofertadas por el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

2. Definiciones

- a. **Instalaciones deportivas municipales**, Son aquellas edificaciones o inmuebles, campos, dependencias o espacios, de cualquier característica, al aire libre o cubiertas, cerradas o abiertas, destinadas a la práctica del deporte y la actividad física, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva, de titularidad del Ayuntamiento de Almansa o cedidas al mismo por cualquier título jurídico. Tienen la consideración de instalaciones deportivas municipales de acceso libre, aquellas cuya entrada no esté sometida a condición, no exigiéndose por su uso el pago de tasa, precio público o tarifa.
- b. **Personas usuarias**, A los efectos de este Reglamento se consideran personas usuarias:
 - i. Las que, de forma individual o colectiva, utilizan las instalaciones deportivas municipales.
 - ii. Alumnado de actividades deportivas programadas o de las clases o escuelas deportivas.
 - iii. Titulares de una reserva de módulos o espacios deportivos.
 - iv. Participantes en actividades de competición deportiva.
 - v. Acompañantes y espectadores.
- c. **Actividad deportiva dirigida**, Es la actividad físico-deportiva que se realiza bajo una dirección técnica y que forma parte del Programa Municipal de Actividades físico/deportivas o de los Clubes deportivos, desarrollándose con arreglo a los criterios técnicos establecidos por la Dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- d. **Uso Libre**, Es la actividad físico-deportiva que se realiza en las instalaciones deportivas municipales y que no está sometida a una dirección técnica.

3. Ámbito de aplicación

Estas Normas Generales son de aplicación a todas las instalaciones deportivas municipales, tanto aquellas gestionadas directamente como aquellas gestionadas de manera indirecta a través de entidad pública o privada autorizada.

Normas generales de uso de las instalaciones deportivas municipales

1. Acceso

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento.

2. Uso de las instalaciones deportivas municipales

- a. Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales las personas que estén inscritas en algunos de los Cursos ofertados por el Área de Deportes, así como los miembros de clubes deportivos debidamente acreditados y acompañantes en competiciones o acontecimientos deportivos.
- b. Con carácter general, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, en uso libre, los mayores de catorce años, debiendo en el caso de los menores de catorce años, ir acompañados de una persona mayor de edad debidamente identificada, sin perjuicio de las normas específicas recogidas en esta Normativa
- c. Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios.

- d. La utilización de las Instalaciones deportivas municipales conllevará el abono de la Tasa pública aprobada para el año en curso.

3. Horario de uso

Se podrá hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los días y horas fijados para las mismas, por el órgano competente.

4. Derechos de los usuarios

Son derechos de los usuarios:

- a) Tener acceso a la siguiente información sobre los servicios deportivos:
 - 1º. La oferta de servicios y su forma de acceso.
 - 2º. Las instalaciones y los equipamientos disponibles.
 - 3º. Los horarios de prestación del servicio.
 - 4º. La lista de las tasas, precios públicos o tarifas vigentes.
 - 5º. La suspensión de servicios o cualquier incidencia que se produzca.
- b) Disponer de instalaciones y equipamientos deportivos en buenas condiciones de uso y accesibles a personas con alguna discapacidad.
- c) Conocer la identidad del personal bajo cuya responsabilidad se presta el servicio y ser atendidos con respeto y cortesía por parte del personal que lo presta.
- d) Recibir el servicio por personal con la cualificación adecuada.
- e) Formular cualquier sugerencia, reclamación o queja
- f) Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto a sus datos personales, según lo establecido en la normativa de protección de datos de carácter personal.
- g) Utilizar las instalaciones en las condiciones que garanticen la protección de su salud y seguridad, conforme a la normativa reguladora.
- h) Exigir el cumplimiento de la presente Normativa por medio de los empleados y de los responsables de la gestión de los centros.

5. Deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales

Son deberes de los usuarios de las instalaciones deportivas municipales:

- a) Abonar la tasa, precio público o tarifa que corresponda, en su caso, conservar los títulos de uso de los diversos servicios durante su período de validez y acreditarse a requerimiento del personal de la instalación.
- b) Hacer adecuado uso de las instalaciones deportivas municipales, con la indumentaria apropiada y respetando la normativa específica en cada caso.
- c) Respetar el material y los equipamientos deportivos de las instalaciones deportivas municipales y demás dependencias, colaborando en su mantenimiento.
- d) Respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
- e) Mantener siempre una actitud correcta y de respeto hacia los demás usuarios y personal de los servicios deportivos.
- f) Cumplir lo establecido en la normativa vigente y, en especial, lo relativo al consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- g) No acceder a los recintos deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea de papel o plástico.
- h) Cumplir y respetar las normas generales contenidas en este documento y las instrucciones específicas de uso de los distintos espacios deportivos de cada centro.

- i) Los acompañantes, espectadores y demás personas que no estén haciendo uso de las instalaciones deberán permanecer fuera de las pistas y terrenos de juego.

6. Prácticas prohibidas para los usuarios

Está prohibido:

- a) Impedir u obstruir el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- b) Utilizar las instalaciones deportivas municipales o cualquiera de sus elementos para un uso distinto de aquél para el que están concebidos.
- c) Realizar cualquier tipo de actos que puedan ocasionar daños a las instalaciones deportivas municipales o a cualquiera de sus elementos.
- d) Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o de cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- e) Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- f) Impartir clases sin autorización.
- g) Realizar cualquier actividad económica lucrativa.
- h) Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- i) Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- j) Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- k) Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.
- l) Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- m) Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- n) Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- o) Encender fuego.
- p) Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.
- q) Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

Toda persona que acceda a las instalaciones deportivas padeciendo enfermedad infecto-contagiosa transmisible por contacto físico o vía aeróbica sin el conocimiento o la autorización previa de los servicios médicos competentes será responsable de las consecuencias derivadas de dicha conducta.

El Ayuntamiento de Almansa no será responsable:

- a) De las lesiones que pueda sufrir el usuario salvo que sean consecuencia de un mal estado de la instalación o de sus equipamientos.
- b) De los daños derivados del incumplimiento del presente Reglamento o del mal uso de las instalaciones o equipamientos.

7. Pérdida de la condición de usuario

El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los usuarios o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de dicha condición con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en los servicios deportivos por los siguientes motivos:

- a) Por falta de pago de la tasa, precio público o tarifa correspondiente o bien por no haberlo acreditado, dentro de los plazos establecidos.
- b) Por voluntad del usuario o baja médica, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.

La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

8. Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio

Los responsables de las instalaciones deportivas municipales podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan. Podrán negar el acceso o expulsar de una instalación deportiva municipal a las personas, cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios, y en todo caso a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

- a) Cualquier infracción de las normas que se contienen en este documento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto de inmediato a otros usuarios, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
- b) La no posesión de acreditación de uso válido de acceso, incluyendo la utilización de una instalación deportiva municipal sin previa reserva, cuando ésta sea obligatoria.
- c) Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales.

Reservas de Instalaciones Deportivas de temporada y utilización de módulos deportivos para actividades deportivas.

Las Instalaciones deportivas y equipamientos deportivos, tendrán la consideración de bienes de dominio público destinados al servicio público y su utilización, a través de cualquiera de las modalidades, vendrá determinada en función de sus características específicas, modalidades, situación u otras circunstancias particulares, por el abono de la tasa, precio público que corresponda y por las propias normas contenidas en esta Normativa.

1. Reserva de temporada

La reserva de temporada de las instalaciones deportivas será la autorización de ocupación de un módulo o espacio deportivo para la realización de práctica deportiva por un período máximo de una temporada o curso académico.

2. Usos

La reserva de temporada de módulos deportivos tiene como finalidad la promoción de la práctica deportiva organizada del deporte popular tanto en el ámbito de actividades deportivas municipales como en la de los Clubes deportivos.

3. Reserva de temporada a Clubes deportivos sin fines de lucro

3.1 La reserva de temporada a entidades sin fines de lucro tiene por objeto facilitar el desarrollo del deporte de carácter aficionado, estableciendo condiciones y sistemas de

acceso especiales y particulares en la reserva de espacios deportivos a sectores que, por sus características, necesitan de especial promoción y/o protección. En estos espacios las entidades podrán desarrollar sus programas deportivos, ya tengan una finalidad de entrenamiento deportivo, educativa, salud, ocio y recreación.

3.2 La reserva de temporada a entidades sin fines de lucro será como norma general por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 30 de junio. Se podrá prolongar la reserva durante el mes de agosto, a solicitud de la entidad.

3.3 Los beneficiarios serán Asociaciones Deportivas constituidas e inscritas tanto en el Registro de Asociaciones en el Ayuntamiento de Almansa como en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y cuyos deportistas estén federados o inscritos en Deporte en Edad Escolar en la temporada deportiva en vigor.

3.4 Requisitos:

- a. Tener su domicilio social en el municipio de Almansa.
- b. Carecer de instalaciones deportivas adecuadas o suficientes para el desarrollo de las actividades objeto de la reserva de temporada.

3.5. Solicitudes:

- a. Se presentarán en el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- b. El plazo de presentación de la solicitud será del 20 de mayo al 20 de junio, anterior a la temporada deportiva para la que se solicita la reserva. En el caso de quedar espacios deportivos libres después de su distribución se podrán solicitar en cualquier momento.

3.6. Criterios:

Las solicitudes se atenderán conforme a los siguientes criterios objetivos y por este orden:

- a) Especificidad de la instalación deportiva y la práctica deportiva.
- b) Utilidad deportiva o social en el Municipio de Almansa:
 - Número de deportistas participando en competición federadas o de Deporte en Edad Escolar.
 - Deporte en Edad Escolar, Deporte femenino y de personas con discapacidad.
 - Deporte minoritario.
 - Categorías deportivas (proyección deportiva y continuidad).
 - Número de socios.
- c) Antigüedad de la Entidad deportiva en el uso de las Instalaciones Deportivas Municipales.

3.7. Confirmación:

- a) El estudio de las solicitudes y la confirmación de la reserva se realizarán por parte de la dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- b) La dirección del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa notificará la confirmación a los interesados, así como instrucciones y documentación a presentar para la formalización definitiva de la reserva.
- c) A partir de la fecha de confirmación de la reserva, el beneficiario dispondrá de quince días naturales para la aceptación de las condiciones de uso y presentar, en su caso, los documentos que se soliciten.
- d) Transcurrido dicho plazo sin comunicación alguna por parte del beneficiario, el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa podrá disponer del espacio concedido para otros solicitantes.
- e) Una vez finalizada la tramitación, se podrán atender otras solicitudes, siempre y cuando queden unidades deportivas disponibles.

3.8. Coste de la Reserva:

El coste a pagar por la reserva de temporada de módulos deportivos por parte de las Entidades Deportivas vendrá determinado por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios de enseñanzas especiales, piscinas e instalaciones en el Complejo Polideportivo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Para poder acceder a la cuota reducida de entrenamiento, la Asociación Deportiva tendrá que certificar:

- Tener deportistas participando en competición federadas o de Deporte en Edad Escolar.
- Facilitar Calendario de competiciones oficial, avalado por la Federación o Delegación correspondiente.

4. Otras reservas de temporada

Podrán efectuarse reservas de temporada de módulos deportivos bajo cualquier régimen de uso, por personas físicas o jurídicas para la organización y celebración de competiciones. Dichas reservas, salvo que se trate de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Almansa, requerirán de informe previo del Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

La entidad interesada deberá presentar solicitud a la que se acompañará proyecto que deberá incluir una descripción pormenorizada de los siguientes extremos:

- a) Organizador
- b) Destinatarios
- c) Número de participantes
- d) Descripción de la actividad
- e) Normas de inscripción
- f) Precios
- g) Módulos deportivos necesarias
- h) Fechas y horarios
- i) Programa
- j) Recursos Humanos
- k) Difusión

Dicha solicitud, junto al resto de documentación presentada, será remitida al Área de Deportes, a la vista de la disponibilidad de unidades deportivas, dicho Área confirmarán, en su caso, la citada solicitud.

Respecto a la reserva de temporada para otros colectivos y deportistas, el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa podrá establecer puntualmente criterios de protección y promoción teniendo en cuenta, en todo caso, la existencia de instalaciones deportivas disponibles y la posesión de licencia federativa.

Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina Climatizada.

1. Acceso y equipo

- a. La entrada a la piscina queda exclusivamente reservada a los usuarios que cumplan los requisitos de acceso a la misma
- b. No se permite la entrada de ningún tipo de animal doméstico, así como fumar en la instalación (NIDE).
- c. El equipo mínimo necesario será:
 - Gorro de baño
 - Bañador
 - Chanclas. Es obligatorio llevarlas en las duchas y en el recinto de la instalación

- d. No se permite el uso de colchonetas hinchables, ni cualquier otro material que pueda molestar a otros usuarios o que no sea estrictamente de baño.
- e. Está totalmente prohibido el acceso a cursos, sin haber formalizado la matrícula.
- f. Será obligatorio en los grupos organizados, la presencia de un adulto.

2. Higiene

- a. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua o en la zona de playa, asimismo no se permitirá el contacto con el agua de la piscina al usuario que se haya puesto algún tipo de maquillaje o grasa en el cuerpo.
- b. No se permitirá el baño a ningún usuario que lleve algún tipo de herida o afección en la piel o en la vista.

3. Dentro del Agua

- a. Los distintos espacios de agua (calles) a utilizar en la instalación, así como el número máximo de usuarios, que en ningún caso será superior a un usuario por cada 2 mts. Cuadrados, será responsabilidad del personal técnico, y en cualquier momento podrán ser modificados con el fin de conseguir un mejor desarrollo en el funcionamiento de la instalación.
- b. Una vez en el agua, los usuarios se regirán por los siguientes criterios:
 - Nadar en las calles o en espacios que correspondan.
 - Nadar siempre por el lado derecho y girar en sentido de derecha a izquierda.
- c. No se permite la práctica de juegos molestos para otros usuarios, como acciones que conlleven riesgos de caída, empujones, correr por zonas mojadas, etc...
- d. Por seguridad no está permitido el uso de ALETAS Y/O PALAS (de mano), en las calles de BAÑO-LIBRE (excepto en las calles habilitadas).
- e. Esta totalmente prohibido dar clases de natación ajenas a las ofertadas por el Area de Deportes en la instalación.

4. Conducta y Seguridad:

- a. No está permitido fumar, comer o llevar bebidas, alrededor de los vasos o vestuarios. Los envases de cristal ya sean para uso higiénico o de bebidas, están totalmente prohibidos.
- b. Los usuarios son los responsables de cualquier desperfecto que puedan producir en la instalación si hacen un mal uso de la misma.
- c. Los usuarios que hayan sido advertidos y reincidan en su conducta de no colaboración en el buen funcionamiento de la instalación, podrán ser expulsados de la instalación, en cualquier caso, queda a criterio de la dirección la resolución de cada caso.
- d. Se recuerda la existencia de armarios-cabinas personales, para cada usuario.
- e. Los usuarios hasta 7 años deberán ir acompañados de una persona responsable mayor de 14 años.
- f. Todos los usuarios se comprometen a respetar estas normas de uso de la piscina para un mayor orden y mejor funcionamiento de la instalación.
- g. Los Clubes deportivos serán responsables del control de sus alumnos en el buen uso de los vestuarios.

Normas de uso higiénico-sanitarias de la Piscina al Aire Libre.

1. Acceso y equipo

- a. La entrada a la piscina queda exclusivamente reservada a los usuarios que cumplan los requisitos de acceso a la misma
- a. No se permite la entrada de ningún tipo de animal doméstico.
- b. El equipo mínimo necesario será:
 - Bañador
 - Zapatillas de goma (sin hebilla). Es obligatorio llevarlas en las duchas y en el recinto de la instalación
- c. No se permite el uso de colchonetas hinchables, ni cualquier otro material que pueda molestar a otros usuarios o que no sea estrictamente de baño.
- d. No está permitido el juego con balones u otros juegos similares, que puedan molestar y/o dañar a los usuarios en el recinto (excepto en las zonas acotadas para tal efecto).

2. Higiene

- a. Es obligatorio ducharse antes de entrar en el agua o en la zona de playa, asimismo no se permitirá el contacto con el agua de la piscina al usuario que se haya puesto algún tipo de maquillaje o grasa en el cuerpo.
- b. No se permitirá el baño a ningún usuario que lleve algún tipo de herida o afección en la piel o en la vista.
- c. Está totalmente prohibido pisar el césped de la instalación con calzado de calle.

3. Conducta y Seguridad:

- a. No está permitido fumar, comer o llevar bebidas, alrededor de los vasos o vestuarios. Los envases de cristal ya sean para uso higiénico o de bebidas, están totalmente prohibidos en todo el recinto deportivo.
- b. Los usuarios son los responsables de cualquier desperfecto que puedan producir en la instalación si hacen un mal uso de esta.
- c. Los usuarios que hayan sido advertidos y reincidan en su conducta de no colaboración en el buen funcionamiento de la instalación, podrán ser expulsados de la instalación, en cualquier caso, queda a criterio de la dirección la resolución de cada caso.
- d. Se recuerda la existencia de un guardarropa totalmente gratuito para los usuarios, en caso de no hacer uso de este, los usuarios se hacen responsables de posibles sustracciones.
- e. Los usuarios hasta 7 años deberán ir acompañados de una persona responsable mayor de 14 años.
- f. Todos los usuarios se comprometen a respetar estas normas de uso de la piscina para un mayor orden y mejor funcionamiento de la instalación.

Normas de uso Pistas de Tenis y Pádel.

1. Para alquilar las pistas de pádel y de tenis los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar las pistas de forma telemática. también podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará la pista, en los **módulos horarios habilitados de 1 hora y 30 minutos** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.

3. Se pagará la pista a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. Los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les abrirá la pista reservada y cuando no sea posible se entregará la llave de la pista correspondiente al usuario desde los puntos de control/ conserjerías del área de deportes existentes en ese momento y a cambio **el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que la devuelva.**
5. Si por inclemencias meteorológicas adversas fuera imposible jugar al pádel o al tenis ese día, el usuario deberá comunicar al servicio de deportes de Almansa (de forma presencial en oficina de deportes o a través del correo electrónico **deportes@ayto-almansa.es**) esta circunstancia y desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular pistas reservadas por ningún otro motivo que no sea el indicado anteriormente.**
6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva de la pista y al dinero que por ella se pagó.
7. **No se podrá ocupar ninguna pista de tenis o pádel sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de esta** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. **No se podrá destinar un alquiler de pista de tenis o de pádel para dar clase o entrenamiento por parte de un particular**, entendiéndose como clase-entrenamiento aquella en la que se utilicen carros de bolas, tubos recogebolas, multitud de pelotas, conos, vallitas para multisaltos, escaleras de coordinación y cualquier otro material deportivo destinado a desarrollar una metodología de enseñanza o entrenamiento del tenis o pádel, dirigida por un instructor- monitor o entrenador de tenis o pádel.
9. **No se podrá destinar un alquiler de pista de tenis o de pádel para dar clase o entrenamiento por parte de un club deportivo sin solicitud y autorización correspondiente del servicio de deportes.** entendiéndose como clase-entrenamiento aquella en la que se utilicen carros de bolas, tubos recogebolas, multitud de pelotas, conos, vallitas para multisaltos, escaleras de coordinación y cualquier otro material deportivo destinado a desarrollar una metodología de enseñanza o entrenamiento del tenis o pádel, dirigida por un instructor- monitor o entrenador de tenis o pádel.
10. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
11. El área de deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
12. Los usuarios que, una vez finalizado su módulo de alquiler, ocupen más de 10 minutos del módulo siguiente sin tenerlo alquilado, podrán ser sancionados por el servicio de deportes de Almansa y se les cobrará la cantidad correspondiente de alquiler de esa pista a su monedero virtual.

Normas de uso Campos de Fútbol.

1. Para alquilar los campos de fútbol municipales de f-11, f-7 y f-5, los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar los campos de forma telemática. También podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará los campos de fútbol en los **módulos horarios habilitados de 1 hora** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.
3. Se pagará a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. Los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les abrirá el campo de juego reservado.
5. Si por inclemencias meteorológicas adversas fuera imposible jugar al fútbol ese día, el usuario deberá comunicar al servicio de deportes de Almansa (de forma presencial en

oficina de deportes o a través del correo electrónico **deportes@ayto-almansa.es**) esta circunstancia y desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular reservadas por ningún otro motivo que no sea el indicado anteriormente.**

6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva y al dinero que por ella se pagó.
7. **No se podrá ocupar ningún campo de fútbol sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de este** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
9. El Área de Deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
10. Se entregará la llave del vestuario para el alquiler y a cambio el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que devuelva dicha llave.
11. El usuario debe hacer uso del correcto calzado a la hora de jugar en el campo de fútbol por su integridad física y la de los materiales del espacio deportivo. No se podrán utilizar botas con tacos de aluminio.
12. El usuario debe limpiarse las botas o zapatillas antes de entrar en el espacio deportivo para evitar que se introduzcan piedras al mismo.

Normas de uso Pabellones Polideportivos.

1. Para alquilar las pistas de los pabellones polideportivos municipales, los usuarios deberán registrarse en la página web **sporttia** que será el soporte informático con el que se podrán reservar las pistas de forma telemática. también podrán **descargarse la aplicación sporttia** para móviles.
2. Se reservará la pista del pabellón en los **módulos horarios habilitados de 1 hora** hasta el mismo momento de ser utilizada o con 14 días de antelación.
3. Se pagará a través de la aplicación en el momento de hacer la reserva. los modos de pago serán los que recoja e informe la aplicación sporttia/ ayuntamiento de Almansa.
4. A la hora de jugar, personal del área de deportes les permitirá el acceso al espacio de juego reservado.
5. Si por alguna circunstancia ajena al usuario no se pudiera disfrutar del alquiler ese día, desde el servicio de deportes se procederá al reembolso en el monedero virtual del usuario en la aplicación sporttia de la cantidad correspondiente. **No se podrán anular reservas salvo por un motivo debidamente justificado.**
6. Los usuarios que no se presenten a una reserva, conllevará a la pérdida de reserva y al dinero que por ella se pagó.
7. **No se podrá ocupar ninguna pista sin tener hecha la reserva previa o autorización de uso de la misma** por parte del servicio de deportes a clubes deportivos para dar clase-entrenamiento.
8. Los usuarios se comprometen a no ensuciar ni causar daños en la instalación durante su uso.
9. El área de deportes se compromete a prestar la instalación en las condiciones óptimas para la práctica.
10. Se entregará la llave del vestuario para el alquiler y a cambio el usuario deberá dejar el carnet de identidad hasta que devuelva dicha llave.
11. El usuario debe hacer uso del correcto calzado a la hora de jugar en la pista del pabellón por su integridad física y la de los materiales del espacio deportivo. No se podrán utilizar zapatillas con suela negra.

12. El usuario debe limpiarse las zapatillas antes de entrar en el espacio deportivo para evitar que se introduzca suciedad al mismo.

Normas de uso Rocódromo Interior.

REQUISITOS PARA PODER UTILIZAR EL ROCÓDROMO Y ACCESO AL MISMO

- Los usuarios deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de escalada en vigor para el año en curso.
- Previamente al acceso al rocódromo interior, los usuarios se deberán pasar por la conserjería de la pista de atletismo, o la del pabellón polideportivo municipal en ausencia de conserje en la pista de atletismo, donde el encargado de las instalaciones comprobará que los usuarios disponen de la licencia federativa en vigor y abrirá las puertas de acceso al rocódromo.
- Por seguridad, el uso se realizará, como mínimo, por parejas.
- Los menores de edad escalarán siempre acompañados de un adulto (con licencia federativa), el cual se hará responsable del menor.

NORMAS DE USO

1. Para preservar la instalación y evitar accidentes, no se podrá:
 - Introducir en el rocódromo materiales que dañen o deterioren cualquier estructura del mismo.
 - Comer, introducir recipientes de cristal y fumar.
 - Pisar con calzado de la calle encima de la estructura de amortiguación (para evitar dañar o cortar la lona).
2. En el caso de haber usado magnesio, antes de abandonar el rocódromo se ruega a los usuarios que procedan a la limpieza y eliminación del exceso de magnesio que como resultado de su utilización pudiera haber quedado sobre las presas o haberse vertido sobre otras partes de la instalación (lona, suelo, paredes, etc.). De esta manera evitaremos potenciales accidentes (resbalones, presas que escurren) y ayudaremos al mantenimiento de las instalaciones.
3. Se ruega no dejar en el rocódromo ningún tipo de basura (residuos orgánicos, papeles, plásticos, vasos...) y en cualquier caso, utilizar para este propósito las papeleras.
4. Por su importancia para la seguridad, los usuarios deberán comunicar al personal de la instalación cualquier deterioro o defecto del rocódromo que pudieran observar, para su evaluación y, en caso necesario, poder tomar las medidas apropiadas.

El no cumplimiento de estas normas de uso y aquellas otras que pudieran establecerse al efecto, así como, las acciones y omisiones que, durante el uso de esta instalación, vulneren, impidan o perturben la correcta utilización de la misma, conllevará al desalojo inmediato de la instalación.

La escalada es un deporte no exento de riesgos y que exige una preparación física y técnica específica. En consecuencia, la utilización del rocódromo interior conlleva la asunción voluntaria de dichos riesgos por quienes lo utilicen. Servicio de Deportes no se hace responsable de los daños sufridos por los usuarios debidos a la incorrecta utilización del rocódromo interior, que sean consecuencia de su falta de preparación física y técnica o que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de la normativa.

Normas de uso Pista de Atletismo.

1. Es obligatorio para el uso de la pista de atletismo de calzado deportivo adecuado (zapatillas de clavos de atletismo que no sobrepasen los 6 mm. o zapatilla deportiva).
2. Uso de las Calles:
 - a) Calles 1 no podrán utilizarse para entrenamientos.
 - b) Calles 2,3,4 se utilizarán únicamente para series de medio fondo y largas.
 - c) Calles 5 y 6 situadas en contra meta, se utilizarán para series cortas y para vallas.
 - d) Calle 7, 8 para entrenamientos de larga distancia y calentamientos.
3. La práctica de salidas y series cortas se efectuará en la cabeza de salida de los 100 m.
4. La dirección de carrera en la pista será obligatoriamente dejando la cuerda a la izquierda. Se deberá comprobar antes de entrar que no se molesta a ningún atleta que este corriendo es ese momento.
5. Los multisaltos se deberán realizar siempre fuera de las calles.
6. Queda prohibida la introducción en la pista de atletismo de utensilios o artefactos no autorizados.
7. Está prohibido fumar, comer, introducir recipientes de vidrio o material cortante en la pista de atletismo, así como en el campo de césped.
8. Queda prohibido el acceso a la pista y campo de fútbol a los acompañantes.
9. El uso de la instalación supone la aceptación de esta normativa de uso. Cualquier persona que no cumpla estas normas podrá ser expulsada de la instalación.

Normas de uso Pista de Ciclismo.

1. Será obligatorio el uso de casco.
2. El aforo de la Pista será limitado (15 ciclistas en Meta y 15 en contra meta)
3. No habrá límite de edad, pero los menores deberán estar acompañados por un monitor o responsable, nunca podrán estar solos.
4. La instalación podrá ser utilizada por grupos de aficionados, respetando siempre el horario de escuelas, como de entrenamiento de equipos Federados que hayan solicitado con anterioridad la instalación.
5. El Club será el responsable, tanto en la apertura como en el cierre de la instalación, facilitando una persona para dicha actividad, en horas de utilización.
6. Para cualquier alteración o solicitud que varíe alguna de estas normas, se deberá realizar por escrito al Area de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
7. El Ayuntamiento declina toda responsabilidad debida a la mala utilización de la pista o al incumplimiento de estas normas.
8. Para la utilización fuera del horario previsto de esta instalación se tendrá que formalizar con un mínimo de 15 días de antelación y por escrito al Area de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
9. Los usuarios respetaran la instalación y ayudaran a mantenerla limpia.
10. Si se detecta alguna imprudencia por parte de algún deportista, que pueda poner en peligro su integridad o la del resto de deportistas, este será expulsado automáticamente de la instalación por el responsable.

Normas de inscripciones para Cursos Actividades Físico/Deportivas ofertados por el Area de Deportes.

1. El plazo de inscripción será publicado por el Área de Deportes para cada uno de los Trimestres ofertados (Online a través de la página Sporttia).
2. En las actividades terrestres ofertadas una vez inscrito, podrás acceder libremente a todas las actividades y horas, siempre y cuando el grupo no esté completo (algunas actividades tienen un límite de aforo) pudiendo en este caso entrar en otra actividad o asistir a otra hora.
En las actividades acuáticas se realizará la inscripción para un grupo y horario definido.
3. El conserje controlará la asistencia de cada actividad por hora y sólo se podrá acceder al curso media hora antes del comienzo del mismo.
4. Todas las personas que se inscriban con tarifa reducida del 50%, tendrán que enviar por correo electrónico (repciondeportes@ayto-almansa.es) la correspondiente justificación dentro del plazo de inscripción. Se podrá acceder a esta tarifa en los siguientes casos:
 - a) Personas jubiladas o mayores de 65 años.
 - b) Personas desempleadas de larga duración que no cobren prestación “*empadronadas en Almansa mínimo un año y desempleadas un periodo no menor a 12 meses dentro de los 18 meses anteriores a la solicitud*”
 - c) Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - d) Miembros de familias numerosas.

*** Los descuentos no son acumulables.**

5. Sistema de acceso a las actividades: debes traer el resguardo de inscripción a tu actividad (en el móvil o impreso).
6. Debes cumplir las normas que se indican en la instalación: uso de mascarilla y gel hidroalcohólico, distancia personal en la actividad y desinfección del material utilizado.
7. Para inscribirte a un curso de adultos debes ser mayor de 14 años.

Una vez inscrito, sólo podrás darte de baja antes del comienzo del trimestre correspondiente y por un motivo justificado.